



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 22 de ABRIL de 2021.-

ORDENANZA COMUNAL N° 4002/2021

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Esther Sáleme, bajo registro N° 91998 en el Expediente de Habilitación N° 191.-

El informe de la Arq. Daniela Baccega, Área Técnica de la Comuna de Sauce Viejo, en fecha 08 de Abril de 2021, bajo nota N° 92429; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la nota mencionada en el visto la Sra. Esther Sáleme solicita una excepción para la presentación de los planos a fin de culminar con los trámites de habilitación de una carnicería.-

Que según lo establecido por el Reglamento de Edificaciones, establecido por Ordenanza N° 3384/2017 y Ordenanza N° 3476/2018 sobre el Régimen de Habilitaciones de Negocios, la presentación de los planos es un requisito excluyente para otorgar la habilitación del local.-

Que la Arq. Baccega informa a esta administración que el trámite de documentación de esta edificación es requerido para finalizar los trámites de regularización de obra y habilitación, de acuerdo con la normativa citada, sugiriendo otorgar una prórroga de los plazos para la presentación de los planos, o solicitar un informe del área social para evaluar la excepción de la presentación.-

Que es preciso destacar, que la situación epidemiológica de pandemia (COVID-19) que hace más de un año estamos atravesando, torna más compleja, para algunas personas, la presentación de trámites y cumplimiento de las Ordenanzas Comunes.-

Que esta Comisión Comunal, luego de analizar el expediente administrativo, cree conveniente otorgarle un plazo de prórroga para la mencionada presentación, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.-

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

//////////

////////// Ordenanza Comunal N° 4002/2021

ARTÍCULO 1.- Otórguese una prórroga de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente, a la Sra. Esther Sáleme para la presentación de los planos requeridos por el Área Técnica para obtener la habilitación del local.-

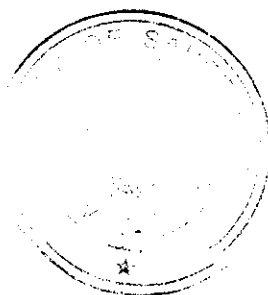
ARTÍCULO 2.- Notifíquese fehacientemente la presente a la Sra. Sáleme Esther.-

ARTÍCULO 3.- Pase copia a las Áreas Comunales para su conocimiento.-

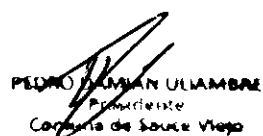
ARTÍCULO 4.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo


FABIÁN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO




MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


PEDRO JUAN ULLAMBRÉ
Presidente
Comuna de Sauce Viejo


ROMINA RODRIGUEZ
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO